



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0589

2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE INTERRUMPE EL DISFRUTE DE VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 000131 del 29 de febrero de 2016, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 000131 de fecha veintinueve (29) de Febrero de 2016, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de proferir los actos administrativos que sean pertinentes para el adecuado manejo y atención de los asuntos administrativos que se requieran a fin de dirigir y coordinar el sector Educativo del Departamento del Atlántico, así como el manejo de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo adscrito a esa dependencia.

Que el **Artículo 15 del Decreto 1045 de 1978**, señala que “el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio, para el caso que nos compete”.

Que el **Artículo 16 del Decreto 1045 de 1978**, señala que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante Resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.

Que mediante Resolución **0588** de fecha seis (6) de marzo de 2018, fue concedido el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a los funcionarios administrativos que cumplieron su año de servicio en el mes de febrero de 2018.

Que la Ley 996 de 2005 en el paragrafo del artículo 38 señala que “La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa”.

Que en atención a lo antes señalado, la Secretaria de Educación Departamental, por necesidad del servicio, procede a interrumpir el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a los siguientes funcionarios:

No.	Cedula	Nombres	Cargo	Código	Grado	Institución Educativa	Periodo causado	Periodo de disfrute
1	3779910	ROBERTO MANUEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	Celador	477	20	José David Montezuma Recuero de Repelón	19/02/2017 al 19/02/2018	7 de Marzo al 28 de Marzo de 2018



2	8633747	LUIS EDUARDO ACUÑA MENDOZA	Celador	477	20	Técnica Industrial de Sabanalarga	29/02/2017 al 29/02/2018	7 de Marzo al 28 de Marzo de 2018
3	8637487	ALVARO ENRIQUE ALTAMAR SARMIENTO	Celador	477	20	Técnica Agropecuaria de Luruaco	26/02/17 al 26/02/2018	7 de Marzo al 28 de Marzo de 2018
4	8667507	OSMAN JOSÉ MORALES BERDUGO	Celador	477	20	Técnica Mixta Agropecuaria de Palmar de Varela	25/02/2017 al 25/02/2018	7 de Marzo al 28 de Marzo de 2018

Que de conformidad con lo anterior, se le interrumpe las vacaciones a partir del día siete (7) de marzo de 2018.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir, los quince (15) días hábiles de vacaciones a los siguientes funcionarios administrativos, a partir del día siete (7) de marzo de 2018; por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

No.	Cedula	Nombres	Cargo	Código	Grado	Institución Educativa	Periodo causado	Periodo de disfrute
1	3779910	ROBERTO MANUEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	Celador	477	20	José David Montezuma Recuero de Repelón	19/02/2017 al 19/02/2018	7 de Marzo al 28 de Marzo de 2018
2	8633747	LUIS EDUARDO ACUÑA MENDOZA	Celador	477	20	Técnica Industrial de Sabanalarga	29/02/2017 al 29/02/2018	7 de Marzo al 28 de Marzo de 2018
3	8637487	ALVARO ENRIQUE ALTAMAR SARMIENTO	Celador	477	20	Técnica Agropecuaria de Luruaco	26/02/17 al 26/02/2018	7 de Marzo al 28 de Marzo de 2018
4	8667507	OSMAN JOSÉ MORALES BERDUGO	Celador	477	20	Técnica Mixta Agropecuaria de Palmar de Varela	25/02/2017 al 25/02/2018	7 de Marzo al 28 de Marzo de 2018

ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios relacionados anteriormente, tendrán derecho a reanudar las vacaciones previa autorización del jefe inmediato.



Gobernación
del Atlántico



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0589 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE INTERRUMPE EL DISFRUTE DE VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la parte interesada a la Oficina de Hoja de Vida de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia..

Expedida en Barranquilla, a los seis (6) de marzo de 2018

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DAGOBERTO DE JESUS BARRAZA SANJUAN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBO: MARIA ELENA IGLESIAS MEZA; SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
REVISO: GIBELLE SILVERA DE LEÓN; ASESOR JURIDICO EXTERNO
VISTO BUENO: SOFÍA HERRERA MORENO PROFESIONAL UNIVERSITARIO(E)
ELABORÓ: YESENIA PORTILLO CASTRO AUXILIAR ADMINISTRATIVO

SHC